CONTRATO S.G. MINISTRO N° 398 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 382/2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la empresa **ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERÍA (AII S.R.L.),** con RUC N° 80014110-5, domiciliado en Juan E. O´leary N° 198 casi Eduardo Vasconsellos, de la ciudad de Ñemby, República del Paraguay, debidamente representado por el **ING. FELIPE JOSÉ BARBOZA FERREIRA,** con C.I. N° 3.534.104, denominado en adelante el **CONSULTOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", CONVIENEN en celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 382/2017- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATASTRO DE LA FRANJA DE DOMINIO Y LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO "SAN CRISTOBAL–NARANJAL–EMPALME RUTA N° 6, ID N° 318553"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA – OBJETO

El presente Convenio Modificatorio N° 1 es complementario al Contrato N° 382/2017 y tiene por objeto:

- Incluir un Especialista Ambiental para la Fase C (comprendida entre la Recepción Provisoria y Definitiva de las Obras).
- Reducción del Plazo Total de Ejecución de la Fase B del Contrato.
- Modificación de la Cláusula 2.4. de las Condiciones Especiales del Contrato y del plazo de duración de la Fase C del Contrato.
- Reducción del precio del contrato: Si bien con las modificaciones introducidas por medio del presente Convenio Modificatorio se adecuan los plazos de ejecución de las FASES A y B, para la prestación eficiente y oportuna de los servicios requeridos, no implicarán aumento sino reducción del monto total previsto (precio del contrato)

SEGUNDA - MODIFICACIONES:

Teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo anterior, se establecen las condiciones de la SECCIÓN 5. TÉRMINOS DE REFERENCIA que, se detallan a continuación y quedan redactadas de la siguiente manera:

A) **DONDE DICE:**

1- **OBJETO:**

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional N° 164/2016, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05 y Decreto N° 3719/15 y el respectivo Pliego de Bases y Condiciones (PBC); y ha aceptado la oferta del CONSULTOR para la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATASTRO Y LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO "SAN CRISTOBAL – NARANJAL – EMPALME RUTA 6"- AD REFERENDUM A LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA**, conforme se detalla en el Apéndice A y en los Términos de Referencia, por la suma de **Gs. 8.080.852.705 (Guaraníes ocho mil ochenta millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos cinco)** IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

DEBE DECIR:

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional N° 164/2016, en el marco de

ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERÍA S.R.L

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

lo establecido en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05 y Decreto N° 3719/15 y el respectivo Pliego de Bases y Condiciones (PBC); y ha aceptado la oferta del CONSULTOR para la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATASTRO Y LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO "SAN CRISTOBAL – NARANJAL – EMPALME RUTA 6"- AD REFERENDUM A LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA**, conforme se detalla en el Apéndice A y en los Términos de Referencia, por la suma de **Gs. 8.060.872.206 (Guaraníes ocho mil sesenta millones ochocientos setenta y dos mil doscientos seis)** IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato"

B) DONDE DICE:

8- Vigencia del Contrato:

8.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 40 (cuarenta) meses contados a partir de la orden de proceder.

DEBE DECIR:

8- Vigencia del Contrato:

8.1. El plazo de vigencia de este Contrato será: HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.

C) DÓNDE DICE:

10- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA (Art. 37g, Ley Nº2051)

El plazo para la ejecución de los servicios será de:
Fase A: 6 meses,
Fase B1: 3 meses a partir de la Orden de Proceder,
Fase B2:

- Tramo 1: 9 (nueve) meses,
- Tramo 2: 13 (trece) meses,
- Tramo 3: 16 (dieciséis) meses,
- Tramo 4: 19 (diecinueve) meses,
- Tramo 5: 9 (nueve) meses;

Fase C: para todos los tramos: 12 (doce) meses posteriores a la Fase B2 de cada tramo terminado y utilizable. El lugar y condiciones de prestación de los Servicios de Consultoría requeridos, será como se establecen en la Sección V - *Términos de Referencia* del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

DEBE DECIR:

El plazo para la ejecución de los servicios será de:
Fase A: 6 meses,
Fase B1: 6 meses a partir de la Orden de Proceder,
Fase B2:

- Tramo 1: 13 (trece) meses,
- Tramo 2: 9 (nueve) meses,

ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERÍA S.R.L

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

- Tramo 3: 16 (dieciséis) meses,
- Tramo 4: 20 (veinte) meses,
- Tramo 5: 18 (dieciocho) meses;

Fase C: para todos los tramos: Hasta la aprobación, por parte de la Unidad Administradora del Contrato, del Informe Final de Recepción Provisoria del último tramo terminado y utilizable de la Obra, que deberá ser emitida dentro de los treinta (30) días calendario de la presentación del mismo. En caso de que hubiera observaciones al mismo, deberán ser realizadas dentro de dicho plazo. El Consultor deberá presentar dar respuesta a las mismas dentro de un plazo no mayor de diez (10) días hábiles. El mismo plazo (10 días hábiles) aplica para que la Administración se expida al respecto. El lugar y condiciones de prestación de los Servicios de Consultoría requeridos, será como se establecen en la Sección V - *Términos de Referencia* del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

D) <u>DONDE DICE:</u>

Condiciones Especiales del Contrato:

2.4. El Contrato expirará una vez suscrito el Acta de Recepción Definitiva de la Obra.

DEBE DECIR:

Condiciones Especiales del Contrato:

2.4. El Contrato expirará: CON EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.

TERCERA - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1:

Los documentos que forman parte integral del presente Convenio Modificatorio N° 1 son los siguientes:
a) Contrato S.G. Ministro N° 382/2017;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) La Oferta (Propuesta Técnica y Económica), y los ajustes de cantidad que tuviere;
d) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante y su notificación.

CUARTA – SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL:

Las demás cláusulas del Contrato S.G. Ministro N° 382/2017 se mantienen sin modificación alguna. Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio estará regido por el Contrato Original.

QUINTA – INSTRUMENTACIÓN:

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Agosto de 2019.

ING. FELIPE JOSÉ BARBOZA FERREIRA
POR EL CONSULTOR

ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERÍA S.R.L

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE